

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**22****BITRAGO DEL LOZOA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2011, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación del régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación y régimen de indemnizaciones del resto de los corporativos, que en su parte dispositiva dice:

Primero.—Determinar que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación total, toda vez que se hace necesario que el alcalde preste una dedicación exclusiva por el gran volumen de trabajo existente, lo que obliga a que este tenga una mayor presencia y dedicación al Ayuntamiento.

Segundo.—Establecer a favor de la alcaldía-presidencia, al desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de alcalde percibirá una retribución anual bruta de 42.429,52 euros.

Tercero.—Establecer a favor del resto de los miembros de la Corporación una indemnización de 38,76 euros por asistencia a los Plenos Municipales, ya sean ordinarios como extraordinarios.

Cuarto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de forma íntegra, el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Buitrago del Lozoya, a 22 de agosto de 2011.—La alcaldesa en funciones, Nuria Bravo Briceño.

(03/29.730/11)